



SINDICATURA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL  
DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

OFICIO/CIRCULAR/049/2023

ASUNTO: El que se indica

San Felipe, Baja California a 26 de Abril de 2023

LIC. ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO SINDICA PROCURADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 8 DE LA LEY DEL REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, 6, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN RELACION CON EL ARTICULO DECIMO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO 246, POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EN FECHA DE PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ADEMAS EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9 FRACCION II, 32, 33, 48 PARRAFO SEGUNDO Y 49 FRACCION IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 32, 33 Y 34 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN CONSIDERACION SE EMITE LA SIGUIENTE:

CIRCULAR

Por mandato de ley y con fundamento en lo establecido en los **artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California**, se establece la Obligación para **"TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS"** (de confianza, base, asimilables a salarios, eventuales, o cualquier otra modalidad) de presentar su **declaración inicial, de modificación patrimonial y de intereses**, durante el periodo comprendido entre el día primero y treinta y uno del mes de Mayo del presente año. La cual **deberá presentarse ante la Sindicatura Municipal del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, a través de un formato impreso que le otorgará la misma Sindicatura.**

Por lo que al tratarse de una obligación de la presentación de una declaración de situación patrimonial y de intereses para la totalidad de los servidores públicos de este Concejo Municipal Fundacional, este órgano interno de control les informa y recuerda que deberán cumplir cabalmente con dicho deber en los términos y tiempos establecidos en el ordenamiento jurídico de referencia, debiendo de presentarla con una fecha fatal el **día 31 de Mayo del año en curso.**

Bajo ese tenor y de conformidad a lo establecido En el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, se comunica que el incumplimiento a la presente Obligación sin causa justificada constituye el inicio de una investigación por presunta responsabilidad por la comisión de **"Faltas Administrativas"** correspondientes.

En San Felipe, Baja California a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.



ATENTAMENTE

LIC. ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO  
SINDICA PROCURADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN FELIPE,  
BAJA CALIFORNIA